

1 euro =	0,5918	lats letones.
1 euro =	0,4141	liras maltesas.
1 euro =	4,0786	zlotys polacos.
1 euro =	32.788	leus rumanos.
1 euro =	227,5537	tolares eslovenos.
1 euro =	43,524	coronas eslovacas.
1 euro =	1.601.000	liras turcas.
1 euro =	1,7830	dólares australianos.
1 euro =	1,5340	dólares canadienses.
1 euro =	7,6774	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0980	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7220	dólares de Singapur.
1 euro =	1.176,83	wons surcoreanos.
1 euro =	10,4888	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

17311 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Fuente el Saz de Jarama.*

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama presentó un proyecto de escudo heráldico y bandera municipal el 28 de abril de 1993, dicho proyecto fue informado por los Asesores de Heráldica el 3 de julio y 23 de agosto de 1995 y la Real Academia de la Historia el 22 de marzo de 1996 proponiendo la modificación de la propuesta. Después de varias reuniones, el 7 de abril de 1997, comunican que el Pleno, en sesión de 14 de marzo de 1997, acordó dos posibles soluciones, pero que debían pendiente la aprobación definitiva para estudiar más posibilidades.

Los Asesores de Heráldica el 9 de marzo de 2001 informan favorablemente las dos propuestas a excepción del metal de la 2.ª que propone sea plata en vez de oro. Se remitió el informe al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama para que adoptaran una de las propuestas.

Los informes de la Real Academia de la Historia y de los Asesores de Heráldica fueron solicitados el 28 de mayo de 1993.

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama inició nuevamente expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso a seguir para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid, aprobando el Pleno municipal, en sesión de 25 de octubre de 2001 una de las propuestas ajustadas a los informes de los Asesores Heráldicos y la Real Academia de la Historia.

Los Asesores Heráldicos informan favorablemente las dos propuestas el 9 de marzo de 2001.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, emitido el 11 de abril de 2002.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 30/1987, de 9 de abril, el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 9 del Decreto 68/2002, de 25 de abril, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, todo ello en relación con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 18 de julio de 2002.

ACUERDA

Primero.—Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Fuente el Saz de Jarama, con la descripción siguiente:

Escudo: «De plata, un árbol verde (sauce) sobre ondas de azul y plata. Al timbre Corona Real Española».

Bandera: «De proporciones 2/3. Dividida en diagonal de vértice superior del batiente al inferior del asta. La parte superior azul y llevará el escudo municipal. La parte inferior derecha blanca y llevará bordada la imagen de la Santísima Virgen de la Cigüeñuela, patrona de la Villa».

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama. El presente acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», produciendo sus efectos a partir del día de su publicación. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2002.—La Secretaria general Técnica, Ángeles Huerta Bernardo.

17312 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la segunda modificación no sustancial del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Wayne Dresser, modelo «Einbeck», fabricado por la empresa «Dresser Europe, Sociedad Anónima», en Alemania, y presentado por la empresa «Gasodata España, Sociedad Limitada».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de autorización para introducir cambios en el modelo de sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Wayne Dresser, modelo «Einbeck», por parte de don Carlos Manuel Leal Barroso Hipólito, en nombre y representación de la entidad «Gasodata España, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Virgen de Lluc, 126, primero izquierda, 28027 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta Memoria descriptiva de los cambios introducidos en el modelo. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que las modificaciones introducidas no alteran de forma sustancial el sistema de medida previamente aprobado.

Tercero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrología que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua establecen los requisitos reglamentarios que deben cumplir este tipo de sistemas de medida.

Tercero.—El artículo 13 del mencionado Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, permite a los fabricantes e importadores de sistemas de medida solicitar cualquier modificación de un modelo ya aprobado debiendo la Administración pública competente calificar dichas modificaciones como sustanciales o no sustanciales.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder autorización de segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Wayne Dresser, modelo «Einbeck», a favor de la entidad «Gasodata España, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro de control metrológico con el número 16-H-005.

Segundo.—A efectos de esta Resolución se considerará como segunda modificación no sustancial la variación del diseño del sistema aprobado en los siguientes puntos:

Modificación de la envolvente externa del aparato surtidor que contiene el sistema de medida para algunas nuevas versiones. Dicha modificación consiste, fundamentalmente, en la reducción de la altura del aparato surtidor (esta nueva versión pasa a denominarse 687).

Introducción de la posibilidad de conexión de un surtidor tipo satélite para el suministro de vehículos pesados. En caso de llevar instalado un surtidor satélite, se añadirá una S al final del nombre de la opción.

Dichos cambios quedarán formalizados mediante la inclusión de 8 nuevas opciones que incorporan los mismos componentes tanto mecánicos como electrónicos que el modelo aprobado:

Grupos bomba/separador de gases Wayne Dresser, modelo «Compact» (excepto en aparatos dispensadores alimentados mediante bomba sumergida).

Medidores volumétricos Wayne Dresser, modelo «2PM6».

Calculadores Wayne Dresser, modelo «X2003».

Generadores de impulsos Wayne Dresser, modelo «DP3/50» o Eltomatic, modelo «01-08».

Las nuevas versiones y opciones incluidas son las siguientes:

Versión 687: Opciones 1/1 HS 130, 1/1 HS 130 S, 2/1 HS 130/130 y 2/1 HS 130/130 S.

Versión 587: Opciones 1/1 HS 130 S y 2/1 HS 130/130 S.

Versión 395: Opciones 1/1 HS 130 S y 1/1 HS 130 LO S.

Tercero.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid número 99005 de fecha 21 de junio de 1999, y de la Resolución de primera modificación no sustancial de fecha 6 de agosto de 1999, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el aparato surtidor, según el modelo aprobado y modificado por las citadas Resoluciones, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de esta autorización (que consta de cuatro páginas), así como los contenidos en los anexos correspondientes a la primitiva aprobación de modelo y a la autorización de la primera modificación no sustancial, en todos aquellos aspectos que no hayan sido alterados en la mencionada segunda modificación no sustancial.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas de medida se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo, por los condicionamientos contenidos en los anexos a las autorizaciones de primera y segunda modificación no sustancial.

Sexto.—Esta segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, número 99005, de 21 de junio de 1999.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

17313 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Sente», modelo Magic Sphinx F3/2.11, comercializado por la empresa «Sente, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Félix Hernán Martín, en nombre y representación de la entidad «Sente, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Valladolid, 63-65, 28008 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con número 16-I-007, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Sente», modelo Magic Sphinx F3/2.11.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigación, con referencia 22009950, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo B, marca «Sente», modelo Magic Sphinx F3/2.11, a favor de la empresa «Sente, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-007.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-0087	16
02027	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas según se indica en el anexo al certificado de aprobación de modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.